

**INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE CORRESPONDIENTE A
LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2.016 DE LA FUNDACIÓ D'INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA DE LES ILLES BALEARS RAMÓN LLULL**

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

Al Patronato de la FUNDACIÓ D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA DE LES ILLES BALEARS RAMÓN LLULL y a la Conselleria d'Hisenda i Administracions Públiques del Govern de les Illes Balears.

- **Informe de Auditoría sobre las cuentas anuales**

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la Fundació d'Investigació Sanitària de les Illes Balears Ramon Llull, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

El Director Gerente de la Fundación es responsable de formular las cuentas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundació d'Investigació Sanitària de les Illes Balears Ramon Llull, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Fundamento de la opinión con salvedades

En el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos que afectan a la opinión del informe.

Excepción

- *El apartado II. Donaciones y legados del apartado A3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos del Balance de Situación presenta un saldo 1.945.215, 28 euros. Del citado epígrafe, 452.316,54 euros tienen carácter reintegrable y, por tanto, el epígrafe A3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos está sobrevalorado en el mencionado importe y el epígrafe B2 del pasivo del balance está infravalorado en el mismo importe. En dicho apartado, consta un saldo deudor de 262.140.65 euros del cual no hemos podido obtener evidencia. Dicho saldo, y por el mismo importe, se refleja, con saldo acreedor, en el epígrafe B) Pasivo no corriente del balance de situación, apartado II. Deudas a largo plazo.*

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en los párrafos de “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundació d’Investigació Sanitària de les Illes Balears Ramón Llull, a 31 de diciembre de 2.016, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de otras cuestiones

Con fecha 23 de junio de 2.016 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2.015 en el que expresaron una opinión favorable con salvedades.

COLEGIO OFICIAL
DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

TAM AUDITORES
ASOCIADOS, S.L.P.

Año 2017 Nº 30/17/01842
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

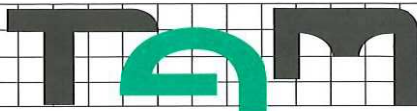
Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P.
Nº R.O.A.C. S0361

D^a DOLORES AGUADO SANCHIS
-GERENTE-
Nº R.O.A.C. 5.986

En Palma de Mallorca a 28 de Junio de 2017

AUDITORES



ASOCIADOS S.L.P.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE FUNDACIÓ
D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA DE LES ILLES BALEARS RAMÓN LLULL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

1. INTRODUCCION

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de finanzas de la Comunidad de las Islas Baleares, la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de les Islas Baleares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorías incluidas en el Plan 2017 de auditorías, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de la entidad FUNDACIÓ D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA DE LES ILLES BALEARS RAMÓN LLULL en el ejercicio 2016 de la normativa que le resulta de aplicación con el alcance detallado en el apartado 2 de este informe.

2. OBJETO Y ALCANCE

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención general de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la entidad FUNDACIÓ D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA DE LES ILLES BALEARS RAMÓN LLULL ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2016 con la legislación más importante que le es de aplicación.

De acuerdo con el encargo recibido hemos procedido a analizar el cumplimiento de las disposiciones legales más importante a las que se encuentra sujeta la entidad FUNDACIÓ D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA DE LES ILLES BALEARS RAMÓN LLULL con el objeto de emitir un dictamen sobre si la Entidad ha cumplido en el ejercicio 2016 de manera adecuada con la legislación más importante relativa a la administración y control de fondos públicos (especialmente en el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares), la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, La ley 7/2010, de 21 de julio del sector publico Instrumental de la CAIB, normativa sobre contratación, cumplimiento de normativa en materia de subvenciones y ayudas concedidas y evaluar la tributación de la Entidad en las relaciones con la Hacienda Pública.

3. RESULTADO DEL TRABAJO

3.1. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal.

- La denominación de los puestos recogidos en la relación de puestos de trabajo no se corresponden en su mayoría con las denominaciones que aparecen en las nóminas del personal, por lo que tampoco podemos determinar si la retribución de cada trabajador es adecuada al puesto que ocupa. No obstante, en 2017 se ha aprobado la modificación de la relación de puestos de trabajo para corregir las deficiencias existentes en la anterior, puesto que, según manifiesta la entidad, los salarios de algunos puestos de la relación de puestos de trabajo no coincidían con los salarios que percibían las personas que las ocupaban. En la nueva relación de puestos de trabajo se sustituirá la figura del responsable de algunas actividades por la de técnico y además se crean siete nuevas plazas.

- La Ley de Presupuestos de les Illes Balears para el ejercicio 2016 en su artículo 13 establece que las retribuciones del personal no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto de las vigentes en el año 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto con respecto a los efectivos del personal como a su antigüedad. A este respecto se ha verificado que la Entidad cumple con lo establecido en la citada Ley.
- Según se especifica en el contrato laboral de carácter especial de alta dirección del Director Gerente, este trabajador recibirá una retribución variable que asciende a 5.346,42 euros en función del cumplimiento de los objetivos incluidos en el Plan de Actuaciones de cada año de la entidad. En la sesión ordinaria del Patronato de la Fundación, de 6 de marzo de 2017, se aprobó la retribución variable del Director Gerente.

3.2. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos derivados de la contratación.

La Fundació d'Investigació Sanitària de les Illes Balears Ramón Llull no ha tramitado ningún expediente de contratación y tan solo ha realizado ocho contratos menores, de los cuales hemos analizado los cinco siguientes:

Proveedor	Importe Total
ANTONIO MATACHANA, S.A.	3.995,60
SEMICROL, S.L.	4.481,33
AMADIP ESMENT FUNDACION	3.053,44
LANDWELL-PRICEWATERHAUSE COOPERS, S.L.	4.319,70
BECTON DICKINSON, S.A.	16.431,80

Excepción

De la documentación analizada así como del modelo 347 presentado a la Agencia Tributaria, se desprende que deberían haberse realizado expedientes de contratación en diversas adquisiciones de bienes y servicios. Por tanto, la Fundación no cumple de forma adecuada con lo regulado en el Texto Refundido de la Ley del Contratos del Sector Público.

3.3. Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de la seguridad social.

En concordancia con los trabajos realizados en la auditoría financiera, hemos revisado las liquidaciones de impuestos correspondientes al ejercicio 2016 a los que la Fundación se halla sujeta encontrándolos conformes.

3.4. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gestión, modificación y liquidación del presupuesto, así como el cumplimiento de las normas contables correspondientes y operaciones de endeudamiento

En el acta de la sesión del Patronato de la Fundació d'Investigació Sanitària Ramón Llull de fecha 25 de abril 2016 se aprueba la modificación presupuestaria del ejercicio 2016:

Alta en gastos:

- Capítulo I: gastos de personal (1.801.932,08 euros)
- Capítulo II: compra de bienes y servicios (6.071.358,08 euros)

Alta en ingresos:

- Capítulo VIII: variación activos financieros (7.873.290,16 euros)

Excepción

No tenemos constancia documental de la resolución por parte de la Direcció General de Pressuposts i Finançament aprobando esta modificación presupuestaria.

3.5. Cumplimiento de lo previsto en la normativa específica aplicable según la naturaleza de la entidad.

- Hemos verificado que el Patronato cumple con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de la Fundació d'Investigació Sanitària de les Illes Balears Ramón Lull, según el cual dicho órgano debe reunirse en sesión ordinaria, como mínimo, tres veces al año.
- Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2016 forman y reúnen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

Excepción

- La entidad no cumple con lo preceptuado en el párrafo tercero del apartado 1.c) de la Norma Novena de Registro y Valoración del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

4. OPINIÓN

En nuestra opinión, la FUNDACIÓ D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA DE LES ILLES BALEARS RAMÓN LLULL, durante el ejercicio 2016, cumple adecuadamente la legislación más importante que le es de aplicación.

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P
Nº R.O.A.C. 80361

D^a DOLORES AGUADO SANCHIS
-GERENTE-
Nº R.O.A.C. 5.986

En Palma de Mallorca a 28 de Junio de 2017